



El acompañamiento profesional durante el período de vinculación



Autoridades nacionales

Presidente
Dr. Javier G. Milei

Ministro de Justicia
Dr. Mariano Cúneo Libarona

Secretario de Justicia
Dr. Sebastián Javier Amerio

Subsecretario de Asuntos Registrales
Esc. Carlos Eduardo Medina


Director Nacional del Registro Único
de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos
Lic. Juan José Jeannot

Director Nacional del Sistema
Argentino de Información Jurídica
Dr. Fernando Horowitz



Índice


Intervención profesional en el período de vinculación	p. 6
Información relevante acerca del niño o adolescente	p. 8
Momentos de la vinculación	p. 10
Entrevistas iniciales con los postulantes a guarda con fines adoptivos	p. 10
Entrevistas iniciales con el niño o adolescente	p. 11
Primeros encuentros vinculares	p. 12
Encuentros vinculares en la vivienda de los postulantes	p. 15
Egreso del dispositivo de cuidado	p. 17
Etapa de convivencia	p. 18
Guarda con fines adoptivos	p. 18
Procesos vinculares que no prosperan	p. 20
Juicio de adopción	p. 22




A 10 años de la creación del Programa de Apoyo Técnico y Acompañamiento para Familias en los Periodos de Vinculación, Guarda y Adopción (RES MJ 408/2014), el equipo técnico de la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA), dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación, elabora la presente publicación respecto de las modalidades de intervención en la adopción: *El acompañamiento profesional durante el período de vinculación.*

Su objetivo es aportar a la labor profesional desarrollada por los equipos que acompañan los procesos adoptivos, con la convicción de que ocupan un lugar de relevancia en la construcción de vínculos adoptivos saludables, la disminución de desistimientos vinculares, y la protección de los derechos de niños y adolescentes en situación de adoptabilidad.

La presente publicación abordará la intervención profesional durante la etapa de vinculación entre postulantes y niños o adolescentes, destacando



la importancia de conformar un equipo interdisciplinario que posibilite su abordaje. Se mencionarán las instancias que se consideran fundamentales para llevar a cabo dicho acompañamiento: el acceso a la información, el modo de abordarla con los postulantes, el desarrollo y modalidad de los encuentros vinculares, el egreso del dispositivo de cuidado del niño o adolescente.



En función a las conclusiones obtenidas a partir de diversos encuentros con los equipos que trabajan en la temática, se mencionarán los indicadores que pueden observarse en los postulantes, cuya pronta identificación y análisis pueden reducir significativamente las posibilidades de desistimientos vinculares.



Intervención profesional en el período de vinculación

La vinculación se considera una etapa fundante. Se encuentra conformada por una serie de encuentros tendientes a la construcción del vínculo adoptivo, cuya conformación requiere de tiempo y de un equipo profesional. Este desarrollará estrategias de intervención acordes a cada conformación familiar, pudiendo variar en sus modalidades y duración según sea el caso.

Resulta importante que el equipo interviniente esté conformado de manera interdisciplinaria, principalmente por profesionales del trabajo social y la psicología, y que sea capaz de generar complementariedad en la aplicación de criterios técnicos, debiendo contar con conocimientos específicos y actualizados en niñez, adolescencia y familia; diversidad familiar; paradigmas de protección integral de los derechos de niños y adolescentes; legislación vigente en la materia, entre otros.

La intervención profesional posibilita la reducción de desistimientos vinculares y otorgamientos apresurados de guardas con fines adoptivos.



Las funciones principales a desempeñar por los integrantes de los equipos interdisciplinarios son:

- » planificar los encuentros vinculares desde una mirada técnica y en función de las particularidades de cada organización familiar;
- » facilitar el proceso vincular;
- » brindar orientación, apoyo técnico y acompañamiento familiar, abordando los distintos emergentes mediante entrevistas con los postulantes;
- » articular con los actores intervinientes;
- » realizar entrevistas con niños y adolescentes, y articulaciones con profesionales del dispositivo de cuidado, en pos de delinear las estrategias vinculares acordes a cada caso;
- » elaborar informes técnicos.



Información relevante acerca del niño o adolescente

Se recomienda que, antes de iniciar el proceso de acompañamiento, y con vistas a diseñar un esquema vincular con una mirada integral y atenta a los derechos del niño o adolescente, el equipo interdisciplinario cuente con toda la información necesaria.

Para ello se pueden mantener diversas entrevistas con otros equipos como ser del juzgado actuante, del dispositivo de cuidado, del organismo de protección, y demás.



Entre la información a recabar acerca de los niños o adolescentes, se destaca:

- » motivos que dieron origen a la medida excepcional o de abrigo;
- » conformación familiar;
- » historia de origen;
- » existencia o no de procesos vinculares previos;
- » modalidad de escolarización;
- » tratamientos y/o dispositivos de apoyo;
- » discapacidades y/o enfermedades existentes;
- » actividades y dinámica cotidiana en el dispositivo de cuidado;
- » modalidad del vínculo con pares y adultos;
- » intereses, gustos, preferencias, actividades recreativas;
- » características de personalidad;
- » vinculación con la familia de origen: modalidad y frecuencia;
- » red social;
- » vinculación con otras personas significativas;
- » posicionamiento del niño o adolescente respecto de su adopción y la diversidad familiar.



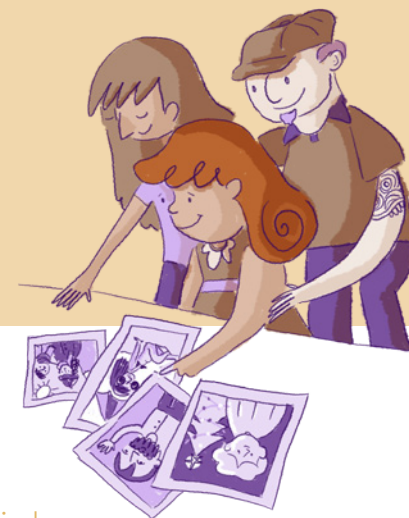
Momentos de la vinculación

Entrevistas iniciales con los postulantes a guarda con fines adoptivos

Antes de iniciar la vinculación, el equipo interdisciplinario mantendrá entrevistas con los postulantes seleccionados por el juzgado con el objetivo de:

- » conocer su proyecto adoptivo y su conformación familiar;
- » abordar cuestiones propias del proceso vinculatorio, dando lugar a las distintas inquietudes, dudas o temores emergentes;
- » transmitir la información reunida acerca del niño o adolescente;
- » establecer el encuadre vincular;
- » anticipar posibles situaciones que se pudieran presentar durante los encuentros (que el niño o adolescente quiera finalizarlo anticipadamente, que se angustie, que se muestre ansioso, etc.).

En los casos que se considere necesario, se sugiere que el equipo interviniente mantenga nuevas entrevistas con los postulantes, con la presencia de profesionales del dispositivo de cuidado u otros que estime necesario (psicólogo a cargo del espacio terapéutico, psiquiatra, médico tratante u otros).



Entrevistas iniciales con el niño o adolescente

El equipo profesional deberá conocer al niño o adolescente y presentarle la posibilidad de iniciar una vinculación. Será labor de los profesionales:

- » generar un clima de confianza para que se sienta a gusto y habilitado para hablar libremente;
- » contarle acerca de los postulantes, destacando aspectos que consideren importantes de transmitir;
- » compartirle fotos y videos de los postulantes;
- » desarrollar relatos y explicaciones adaptados a su edad y capacidad de comprensión, usando palabras claras y sencillas;
- » utilizar los apoyos que se entiendan necesarios (personas significativas para el niño o adolescente, elementos lúdicos, entre otros);
- » discernir si está preparado para el encuentro con los postulantes o si necesita nuevas entrevistas o un abordaje terapéutico específico antes de iniciar el proceso vincular.



Primeros encuentros vinculares

Los encuentros entre el niño o adolescente y los postulantes serán graduales, e irán modificando su duración y frecuencia a medida que el criterio técnico de los profesionales así lo disponga.

Resulta conveniente que las primeras reuniones se lleven a cabo en el dispositivo de cuidado donde reside, pero en un espacio separado, dado que la situación puede resultar movilizante para otros niños que vivan allí.

Se sugiere que en un comienzo los encuentros sean de una hora aproximadamente, aunque será el criterio profesional el que disponga si deben concluirse antes o extenderse por más tiempo.

Estos primeros encuentros requerirán la presencia de, al menos, uno de los integrantes del equipo interviniente y, de ser necesario, de algún profesional del dispositivo de cuidado.



Los profesionales intervinientes podrán apelar al juego como recurso facilitador del encuentro vincular. Se sugiere que presenten a los postulantes por su nombre de pila, evitando nominaciones iniciales como “mamá” o “papá”. Ello, porque estas palabras, que en un principio carecen de contenido, deben ser el resultado de una construcción que se desarrollará a lo largo del tiempo.

Luego de los primeros encuentros en el dispositivo de cuidado, podrán realizarse otros en lugares cercanos a la institución: en una plaza o en un espacio recreativo conocido por el niño o adolescente. En cada caso, resultará conveniente evaluar la pertinencia de la presencia profesional.

En caso de observarse en los postulantes dificultades para la interacción, se intervendrá procurando facilitar el vínculo. Se deberán abordar posteriormente, en el espacio de entrevista, los distintos emergentes observados en el encuentro.

Con el transcurrir de los encuentros, y a medida que el vínculo entre los postulantes y el niño o adolescente vaya afianzándose y no requiera de otro que facilite la escena, la presencia profesional deberá ir reduciéndose.

Avanzada la vinculación, y en pos del fortalecimiento del vínculo, se orientará a los postulantes a realizar comunicaciones telefónicas o desarrollar contactos virtuales en los días en que no haya encuentros presenciales.

Suele suceder que, en los encuentros vinculares, los niños y adolescentes relaten vivencias y experiencias relacionadas con su familia de origen. Resulta importante que el profesional oriente a los postulantes para que den lugar a dichos relatos, los tomen con naturalidad, los escuchen con atención y no los connoten negativamente, en pos de favorecer la construcción de su identidad.

En caso de que el niño o adolescente sostenga vínculos con algún miembro de la familia de origen, habrá que considerar el momento de su inclusión en los encuentros.

Si los postulantes tienen hijos, se sugiere incorporarlos al proceso vinculatorio transcurridos los primeros encuentros. Respecto de otros familiares convivientes o personas significativas, deberá evaluarse el momento más adecuado para su presentación.

Se sugiere evitar encuentros con gran número de personas.



Encuentros vinculares en la vivienda de los postulantes

El equipo interviniente deberá evaluar cuándo se encuentran dadas las condiciones para que el niño o adolescente conozca la casa de los postulantes. Algunas recomendaciones y recursos facilitadores en esta instancia son:

- » mostrarle fotos y/o videos de la vivienda antes de que la visite en persona;
- » evaluar la conveniencia de acompañarlo, al menos la primera vez que vaya a la vivienda, y retirarse recién cuando se observe que está a gusto y no requiere apoyo;
- » evaluar con los postulantes la pertinencia de acondicionar la casa e implementar medidas de seguridad para evitar accidentes domésticos antes de que el niño o adolescente la conozca;
- » en caso de que el niño o adolescente tome medicación, es necesario que los profesionales del dispositivo de cuidado den a los postulantes las dosis e indicaciones correspondientes para su administración.

Gradualmente, y con el transcurrir de los encuentros vinculares en la vivienda de los postulantes, se irá prolongando el tiempo de permanencia y se evaluará la posibilidad de que el niño o adolescente se quede a dormir. Inicialmente será una noche; luego podrá incrementarse su cantidad. Las sugerencias para cuando ello suceda son:

- » ciertas situaciones pueden suscitarse en las primeras noches –por ejemplo, dificultades para conciliar el sueño, despertares nocturnos, enuresis, angustia o temores, entre otros–, por lo que resulta necesario estar a disposición y atentos a las necesidades y requerimientos del niño o adolescente;
- » en caso de niños que transitan la primera infancia, respetar sus hábitos de sueño –por ejemplo, dormir con un objeto de apego–;
- » dejar encendida la luz del dormitorio o de algún ambiente cercano, dado que puede reducir el temor a la oscuridad y facilitar la orientación en el nuevo espacio;
- » habilitar que el niño o adolescente deje objetos personales a medida que permanece más tiempo en la casa de los postulantes, y en caso de resultar necesario, adaptar el espacio para que ello suceda;
- » alentar al niño o adolescente a participar en el armado del ambiente que fuera pensado para él, de modo tal de que pueda incorporarlo como propio.



Egreso del dispositivo de cuidado

El pasaje de un dispositivo de cuidado a una familia por adopción implica un gran impacto emocional para el niño o adolescente. Aunque anhele una vida en familia, adaptarse a un nuevo entorno puede ser muy movilizante, entre otras cosas porque implica despedirse del espacio donde ha vivido, así como del grupo de pares, referentes y cuidadores que han estado a su cargo.

Los temores e inquietudes que puede despertar esta transición en el niño o adolescente deberán ser abordados desde el mismo dispositivo y desde los espacios terapéuticos a los que asistan. En tal sentido, deberán evitarse los cortes abruptos o los cambios repentinos: los niños o adolescentes deben contar con el tiempo necesario para realizar las transiciones que requieran y conservar sus pertenencias/objetos, dado que son parte de su historia.

En la **etapa de la convivencia** se presentarán situaciones nuevas que seguramente resultarán distintas a las transitadas en las etapas de vinculación. Estas requerirán también de un tiempo de adaptación y de una actitud empática y de contención por parte de los adultos a cargo. Puede suceder que el niño o adolescente necesite acompañamiento profesional a fin de elaborar los grandes cambios que se producen en su vida.

Etapa de convivencia

Guarda con fines adoptivos

Transitada la etapa de vinculación, y atento a los informes técnicos efectuados, el juez podrá dictar la sentencia de **guarda con fines adoptivos** por un plazo máximo de hasta seis meses.

Los postulantes, ahora guardadores, se encontrarán a cargo del cuidado y crianza del niño o adolescente, iniciando de este modo la convivencia.

En esta nueva etapa, la conformación del vínculo familiar requerirá por parte de los adultos de una mirada comprensiva y atenta a las necesidades de los niños o adolescentes, resultando imprescindible que se brinde un acompañamiento profesional que les permita ir elaborando los distintos emergentes y los cambios que se vayan suscitando.



El juzgado actuante será el encargado de determinar qué organismo realizará el seguimiento de la guarda con fines adoptivos. Su rol es sumamente importante, ya que será el que acompañe y evalúe el proceso de construcción familiar.

Ante otorgamientos de guarda dados en una jurisdicción diferente de la de origen del niño o adolescente o bien en la misma jurisdicción pero a una distancia geográfica significativa, se debe realizar un trabajo conjunto entre los equipos que han intervenido en el proceso vincular y quienes llevarán adelante el seguimiento de guarda. Ello, a fin de facilitar la articulación de las distintas acciones acordadas a cada caso, garantizando la continuidad de la intervención.

Procesos vinculares que no prosperan

Durante la vinculación pueden existir ciertos indicadores en los postulantes que, sin ser advertidos a tiempo por el equipo profesional, pueden ser trabajados en pos de la disminución de posibles desistimientos futuros:

- » resistencias vinculadas a la historia de origen del niño o adolescente;
- » actitudes poco empáticas ante los relatos y vivencias del niño o adolescente;
- » ansiedad desmedida por acelerar los tiempos de vinculación;
- » excesiva idealización de escenas familiares y convivenciales;
- » rigidez ante las intervenciones realizadas por el equipo técnico;
- » hechos imprevistos o duelos recientes;
- » cambios y cancelaciones frecuentes en los encuadres establecidos;
- » conflictos manifiestos en el vínculo de pareja;
- » posicionamiento o modalidades vinculares distantes.

Ante un desestimiento vincular, los profesionales del dispositivo de cuidado y de los organismos de protección deberán acompañar al niño o adolescente, y abordar lo sucedido en los espacios terapéuticos existentes.

Por otra parte, los postulantes que hayan desistido serán evaluados por el registro local para determinar si deben seguir integrando la nómina de inscriptos o no. El legajo deberá pasar al estado "Transitoriamente no disponible" (TND), aclarando que es por reevaluación.



Juicio de adopción

Concluida la etapa de guarda con fines adoptivos, se inicia el **juicio de adopción**. Dado que en esta instancia el niño o adolescente deberá concurrir al juzgado, y que este puede ser un espacio sumamente movilizante, es fundamental que, antes de la audiencia, se le anticipe y explique el procedimiento judicial que se llevará a cabo, el modo en que se realizará y cuál será su participación en él. Se recomienda que estas cuestiones se aborden conjuntamente con la familia guardadora, por lo que será menester que esta cuente con las herramientas necesarias (por ejemplo, información del proceso judicial).

Durante la audiencia, es muy importante que el niño o adolescente se sienta acompañado por el equipo profesional para que pueda comprender qué está sucediendo. Se deberá usar un lenguaje claro, sencillo y acorde a cada etapa evolutiva.

La sentencia de adopción emplaza al niño o adolescente en el estado de hijo y da por concluido el proceso judicial iniciado.



Los adoptantes deben comprometerse expresamente a hacer conocer sus orígenes al niño o adolescente. El compromiso deberá quedar consignado en el expediente.

La ley establece que la persona adoptada tiene derecho a conocer sus orígenes, pudiendo acceder al expediente judicial, administrativo y registros afines.

Para ello resulta fundamental reunir y guardar la mayor cantidad de datos posibles relacionados con su historia de origen. En este sentido, los dispositivos de cuidado y/o familias de tránsito cuentan con un rol fundamental para atesorar fotos, objetos y recuerdos significativos, que deberán ser entregados a la familia por adopción.



Documento elaborado por la Dirección Nacional del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos (DNRUA) con la colaboración de la Dirección Nacional del Sistema Argentino de Información Jurídica (SAIJ) del Ministerio de Justicia de la Nación.

Edición: junio de 2024